

Expediente: ACABINAS Y SOBRES/01/2021

**DECLARACION DE DESIERTO DEL LOTE Nº 1 DEL ACUERDO MARCO**

Por resolución de 21 de julio de 2022, esta Dirección General acordó la iniciación del oportuno expediente de gasto para la celebración de un acuerdo marco integrado por dos lotes, y cada uno de estos lotes por varios modelos, con los licitadores que concurren y resulten adjudicatarios de conformidad con el procedimiento de adjudicación establecido en el mismo, para la posterior adquisición y distribución de diverso material electoral con motivo de la celebración de los procesos electorales o consultas populares convocados durante su plazo de vigencia de dos años a contar desde la fecha de la formalización, de conformidad con las prescripciones que se describen en su Pliego de Prescripciones Técnicas.

El acuerdo marco tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la adquisición y distribución de los distintos modelos de cabinas de votación y soportes señalizadores y sobres electorales, mediante contratos basados en el mismo, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) y en los términos que se recogen en el apartado 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de dicho acuerdo marco.

La adjudicación del acuerdo marco determinará la selección de los proveedores a quienes se convocará, ante la celebración de un proceso electoral o consulta pública y, mientras esté vigente el propio acuerdo marco, para adquirir los distintos modelos del mencionado material electoral y en las cantidades necesarias, previa presentación de una nueva oferta económica en la que, en ningún caso, podrán aplicar precios unitarios superiores y condiciones o prestaciones distintas a los de la propia adjudicación y selección de los correspondientes modelos y lotes del acuerdo marco.

La Dirección General de Política Interior no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, al estar subordinada a las necesidades de la Administración Electoral durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro

Igualmente, por Resolución de 20 de setiembre de 2022, se aprobó el correspondiente expediente de contratación y un gasto por importe máximo de SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (7.079.874,80 €), IVA incluido, con cargo al crédito asignado en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, durante la vigencia del presente acuerdo marco, en la aplicación presupuestaria 16.01.924M.227.05 y mediante la mencionada resolución, se autorizó la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 156 al 158 de la LCSP, con el fin de garantizar la máxima concurrencia, transparencia y publicidad en el procedimiento.

En este procedimiento de adjudicación presentaron ofertas, según se acredita en el certificado expedido por el Registro General de este Ministerio, las siguientes empresas:

- LOTE 1: Cabinas electorales y soportes señalizadores de colegios y mesas electorales:
  - PLASTY, S.A. con NIF A28184091.



- LOTE 2: Sobres.
  - TOMPLA INDUSTRIA INTERNACIONAL DEL SOBRE, S.L. con NIF B87031472.

Reunida la Mesa de Contratación el día 8 de noviembre de 2022 para estudiar la documentación administrativa presentada por las empresas antes mencionadas, se acordó requerir la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa aportada por ambas empresas.

El 18 de noviembre, la Mesa de Contratación revisó la nueva documentación presentada por ambas empresas determinando que coincide con la solicitada y por tanto los dos licitadores cumplen con los requisitos para no ser excluidos. Asimismo, se acuerda solicitar al órgano de contratación informe de la muestra presentada por el único licitador del lote nº 1 (PLASTY, S.A.).

En reunión de la Mesa de Contratación de 23 de noviembre de 2022, la Presidenta da lectura al informe de valoración de la muestra en el que se hace constar que la misma no reúne los requisitos de prescripciones técnicas recogidos en la Orden INT/511/2022 de 3 de junio. Los miembros de la Mesa deciden desplazarse para ver la muestra y confirman lo reflejado en el informe de valoración por lo que proponen tanto la exclusión del licitador PLASTY, S.A. como la declaración de desierto del lote nº 1 al no existir más licitadores para el mismo.

A la vista de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación contenida en su acta de 23 de noviembre de 2022 de mayo de 2022, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3.1 del Real Decreto 562/1993, de 16 de abril, por el que se desarrolla el art. 18 de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, sobre procedimiento especial de gestión de gastos electorales, **HE RESUELTO DECLARAR DESIERTA** la licitación del lote nº 1 "Cabinas electorales y soportes señalizadores de colegios y mesas electorales" del Acuerdo Marco.

DIRECTORA GENERAL DE POLITICA INTERIOR  
Carmen López García

